

Asociación Chilena de Seguridad Organismo Administrador de la Ley 16.744

Ramón Carnicer No 163 Providencia Providencia www.achs.cl



R.U.T.: 70.360.100-6

FACTURA NO AFECTA O **EXENTA ELECTRÓNICA**

Nº 36612

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Cliente

SERVICIOS DE SALUD BIO BIO

R.U.T.

61.607.300-1

Giro

HOSPITALES Y CLINICAS

Dirección Comuna

: AVENIDA RICARDO VICUÑA EDIFICIO 140 : LOS ANGELES

Ciudad

: LOS ANGELES

Emitido Vence

: 23-DIC-2019 : 22-ENE-2020

Pago

: Credito

Código	Detaile	Cantidad	Unid.	P.Unitario	Total
	ARRIENDO ESPACIO FISICO SIN MOBILIARIO	1	UND	3.800.000	3.800.00
	DIRECCION SERVICIO SALUD BIO BIO OFICINA DE PARTES FECHA 2 7 DIC. 2019 DESTINO FOLIO FIRMA				

Docume	ento Referencia	Folio	Fecha	Razón Referencia
1				
		1		

Monto Exento \$	3.800.000
Monto Total \$	3.800.000

Observacion:

ARRIENDO FEBRERO 2019

Transporte: Ind. Traslado Direccion Dest. Comuna Dest.

Estimado Cliente, solicitamos cancelar mediante transferencia bancaria o depósito directo en cuenta corriente Nº 12-8687-36 del banco BCI RUT 70.360.100-6 e informar al correo cobranzas@achs.cl



Timbre Electrónico SII Res. 80 del 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Solución de Factura Electrónica de: www.acepta.com

Código Cuenta: 5320602 Folio Devengo Nº: 14375

Folio Pago Nº:

PROFESIONAL UNIDAD DIRECCIÓN SERVICIO SALUD BIO DIPE UNIDAD CONTABILIDAD

CONTABILIDAD

PRESUPUESTO

PRECCIÓN

CONTABILIDADY



Ministerio de salud

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Direccion del Servicio						
Título	COMPR. RES.EX.N°175 ACHS RUT.70360100-6 APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROYECTO NORMALIZACION DEL CADVRR CON ACHS						
Descripción	COMPR. RES.EX.Nº175 ACHS RUT.70360100-6 APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PROYECTO NORMALIZACION DEL CADVRR CON ACHS						
Período en Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2019				
Folio	03721	Fecha y Hora de Aprobación	26 Diciembre 2019 - 10:04				
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto				
Origen Transacción	Sigfe Transaccional						
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional				
Identificación de Transferencia de datos		Etapa Compromiso	Compromiso Cierto				
Folio Anterior		Origen Ajuste					
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00019 - REQ. GAS PRESUPUESTARIA SEGUN PLAN		ERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD				

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario ·	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2209 Arriendo de Edificios	45.600.000	0	45.600.000
2209002 Arriendo de Edificios	45.600.000	0	45.600.000
Total	45.600.000	0	45.600.000

Usuario Garagado Contabilidad y PRESUPUESTO PRESUPUESTO PRESUPUESTO PRESUPUESTO PRESUPUESTO RECCIÓN SERVICIO SALUD BIO BÍO

18344560-k kgomez

Usuario Aprobador



REF.:APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO DE INMUEBLES PROYECTO NORMALIZACION DEL COMPLEJO LOS ANGELES, CON ACHS.

RESOLUCIÓN EXENTA № 000175

LOS ANGELES, 2 4 ENE. 2011

PLAURY

VISTOS : estos antecedentes, el Contrato de Arrendamiento de inmuebles ubicados en calle Los Carrera Nº 105, 131 y 141, de fecha 27 de Diciembre del 2010, entre este Servicio de Salud y la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el D. Exento Nº 3 del 4de Febrero del 2010, del Ministerio de Salud que determinó el orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Contrato de Arrendamiento de los inmuebles ubicados en calle Los Carrera Nº 105, 131 y 141, para los efectos de la continuidad del Proyecto de Normalización del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, de Los Angeles, de fecha 27 de Diciembre del 2010, entre este Servicio de Salud y la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD.; por la suma de \$ 3.800.000 mensuales, exento de impuesto.

2.- Impútese el gasto al Item 22.09.002 " Arriendo de Edificios " del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio

DIRECTOR

PRECCIO

DE SAUSTOTESE Y COMUNIQUESE

PILAR DEL C. LÓPEZ ALARCÓN DIRECTOR (S). SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución:

- Depto. Subdirección de Rec. Físicos y Financieros SS BB
- Depto. Gestión de Inversiones SS BB
- Depto. Administración Interna SS BB
- ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, Avda. Alemania 800 Los Angeles..
- Deplo. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Oficina de Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD A SERVICIO DE SALUD BIO BIO

En la ciudad de Santa María de Los Angeles, a 27 de diciembre de dos mil diez, entre la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, Corporación de Derecho Privado, Administradora del Seguro Social Obligatorio regulado por la Ley Nº 16.744, rol único tributario Nº 70.360.100 – 6, representada por don PEDRO ENRIQUE RAMIREZ GLADE, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de Identidad Nº 5.857.125-3 ambos domiciliados en calle Avenida Alemania Nº 800, Los Angeles, en adelante indistintamente "la arrendadora" o "la Asociación"; y por la otra parte, la entidad que gira bajo la razón social de SERVICIO DE SALUD BIO BIO, rol único tributario Nº 61.607.300 – 1, representado su Director (s), por don FERNANDO VERGARA URRUTIA, Chileno, Casado, Médico Cirujano, cedula nacional de identidad Nº 5.309.465-1, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 371, Comuna de Los Ángeles, Octava Región del Bio Bio, en adelante indistintamente "la arrendalaria", se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO Individualización del inmueble: La Asociación Chilena de Seguridad es dueña del inmueble ubicado en la ciudad de Los Ángeles, avenida Los Carrera números ciento cinco, ciento treinta y uno y ciento cuarenta y uno. Lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado por escritura publica otorgada con fecha 18 de abril de 1994 para propiedad 131, 10 de abril de 1996 para propiedad 141 y fecha 19 del 12 de 2003 para la 105 todas en notaria Jaime Morande Orrego Santiago. El inmueble tiene una superficie de dos mil ciento cincuenta y dos coma sesenta y un metros, aproximadamente.

SEGUNDO Objeto del Contrato: Por este acto e instrumento, "la Asociación", da en arrendamiento el inmueble singularizado en al cláusula precedente, al Servicio de Salud Bio-Bio, quien lo acepta, declarando recibirlo en buen estado de conservación y a su entera salisfacción y obligándose a restituinto al termino del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legitimo y sin perjuicio de lo que se estipula más adelante respecto de las mejoras y remodelaciones.

TERCERO Condiciones y Destino del Inmueble: La propiedad se arrienda sin muebles, maquinarias, instalaciones ni equipamiento médico o de otro tipo, siendo de responsabilidad y cargo de la arrendataria dotaria del equipamiento que requiera. El inmueble arrendado será destinado por la arrendataria, exclusivamente a acciones y administración en ámbito de la salud. Queda por tanto prohibido a la arrendataria destinar el inmueble materia de este contrato a objetos distintos de los antes indicados, así como a acciones médicas que sean ilicitas conforme a la legislación vigente. La infracción de esta prohibición permitirá a la arrendadora poner término inmediato al contrato de arrendamiento, lo que no generará indemnización alguna a favor de la arrendataria.



CUARTO Renta de Arrendamiento: La renta mensual de arrendamiento, del inmueble a que se refiere este instrumento, será la suma de tres millones ochocientos mil pesos mensuales, reajustable semestralmente según variación del Indice de precios al consumidor (IPC) determinado por el INE. El arrendamiento se pagará en forma anticipada dentro de los primeros cinco dias de cada mes, en el domicilio de la arrendadora mediante la entrega de un cheque nominativo a la Asociación Chilena de Seguridad.

Además, la arrendataria paga, en este acto, la renta correspondiente a un mes por concepto de garantia, no imputable a ningún mes de arriendo, sino que la arrendadora la devolverá reajustada según variación del IPC, una vez pagados todos los suministros a que se refiere el punto décimo de este contrato.

QUINTO Mejoras del Inmueble: Las partes convienen que toda mejora, ampliación o remodelación que la arrendataria efectué en la propiedad arrendada cederá en beneficio de la arrendadora al termino del presente contrato de arrendamiento, sin que proceda pago, reembolso o restitución alguna por dichas mejoras o remodelaciones, cualquiera sea la naturaleza que éstas tengan.

SEXTO Autorización para la Ejecución de Obras: En el evento que la arrendataria requiera efectuar, por sí o por terceros que ella comisione al efecto, modificaciones, refacciones o remodelaciones al inmueble singularizado en la cláusula primera, así como construcciones, instalaciones, dependencias y., en general, cualquier edificación que se anexe al inmueble, sean por naturaleza, destinación, adherencia o por cualquier otro concepto, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la arrendadora.

SÉPTIMO Plazo del Contrato: El plazo de vigencia del presente contrato será de un año contado desde la fecha de entrega del inmueble arrendado. El presente contrato se renovará automáticamente, por periodos anuales en las mismas condiciones señaladas en el presente instrumento, a menos que cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el contrato, mediante carta certificada emitida con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de vencimiento del plazo originalmente pactado.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al contrato de arriendo mediante el envio de carta certificada entregada al destinatario con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha en que desea ponerle término.

OCTAVO Causales de Termino de Arrendamiento: Sin perjuicio de lo dispuesto en la clausula tercera que antecedente, las partes acuerdan que el presente contrato terminará de inmediato y sin derecho a indemnización de perjuicios alguna a favor de la arrendataria, en caso de mora o simple retardo de la arrendataria en el pago de dos períodos mensuales consecutivos de la renta mensual de arrendamiento.

En el caso a que se refiere esta cláusula, la arrendadora podrá declarar resuelto ipso-facto el contrato, mediante el envío de carta certificada al domicilio de la arrendataria.

Las partes podrán poner término ipso facto al presente contrato de arriendo en caso de dañarse la propiedad por fuerza mayor o caso fortuito, tales como incendio, terremoto, temporal o cualquier otro hecho ocasionado por la naturaleza o terceros, sin derecho a indemnización alguna para las partes contratantes.

ASTSORÍA JURIDICA NOVENO Subarriendos; La arrendadora autoriza a la arrendataria para subarrendar los box médicos que se instalen al interior del inmueble objeto del presente contrato. El resto de las instalaciones, no podrán ser subarrendadas por la arrendataria sin la autorización previa y por escrito de la arrendadora.

DECIMO Pago de Suministros y Tributos; Será de exclusiva responsabilidad de la arrendataria el pago, ante quien corresponda, de los servicios de electricidad, agua potable, gas, teléfono, patentes municipales y otras que deriven del uso del inmueble, durante toda la vigencia del presente contrato.

DECIMO PRIMERO Costos por Actos de la Autoridad; Serán de exclusivo cargo de la arrendataria, los costo que puedan devengarse en razón del cumplimiento de ordenes, instrucciones o sanciones de cualquier tipo o naturaleza, exigidas por la autoridad en razón del uso de destino que la arrendataria de al inmueble o de parte de él, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales, reglamentarias o por cualquier otro motivo.

DECIMO SEGUNDO Reparaciones del Inmueble; Constituye obligación de la arrendataria mantener en perfecto estado de aseo y conservación el inmueble arrendado, así como lambién realizar, a su costo, todas las reparaciones lacativas que se requieran y aquellas a que se refiere el articulo mil novecientos setenta y uno del Código Civil.

DECIMO TERCERO Derecho de Inspección; La arrendadora podrá inspeccionar el inmueble arrendado en el momento que lo estime pertinente, comprometiéndose la arrendataria a dar las facilidades al efecto.

DECIMO CUARTO Atraso en la Restitución del Inmueble; Si por causa o motivo atribuible a la arrendataria ésta permaneciere en el inmueble después de terminado este contrato de arrendamiento, deberá pagar a la arrendadora, hasta la restitución efectiva del inmueble, una suma igual a la renta de arrendamiento estipulada, aumentada en un diez por ciento, en caso que el atraso en la restitución de la propiedad no exceda los treinta días corridos contados desde la fecha de término del contrato; aumentada en un treinta por ciento, si el atraso antes mencionado excede los treinta pero no los sesenta días corridos contados de la misma forma anterior; y aumentada en un cincuenta por ciento, en el evento que el atraso sobrepase los sesenta días corridos.

DECIMO QUINTO Entrega del Inmueble; El inmueble objeto del presente contrato será entregado a la arrendataria el día 05 de Enero del 2011. El primer mes de arriendo se pagará la suma proporcional a los días que efectivamente ocupe el inmueble la arrendataria, para posteriormente continuar pagando las rentas de arriendo pactadas mensualmente en conformidad a la cláusula cuarta del contrato.

DECIMO SEXTO Cesión del Contrato; La arrendataria no podrá ceder ni transferir a cualquier tilulo a lerceros el presente contrato o parte de él, como tampoco los derechos y obligaciones que le son propios, sin la previa y expresa autorización de la arrendadora, otorgada formalmente y por escrito.

ASESORÍA. JURÍDICA DECIMO SEPTIMO Renuncia de Derechos; El retraso o la omisión de cualquiera de las partes en el ejercicio de un derecho, facultad o privilegio conferido en desarrollo del presente contrato, no significará su renuncia. Asimismo, el ejercicio parcial de dicho derecho no precluye el ejercicio futuro del mismo o de cualquier otro derecho.

DECIMO OCTAVO No Acumulación de Indemnizaciones Las indemnizaciones y sanciones de carácter pecuniario establecidas en el presente contrato no podrán acumularse entre ellas, salvo en aquellos casos en que expresamente se señale.

DECIMO NOVENO Modificaciones y Normas de Interpretación Ninguna modificación a este contrato serán válidas u obligatorias para las partes a menos que se haya realizado por escrito y se encuentre firmada por representantes autorizados de ambas partes.

Las disposiciones del presente contrato serán obligatorias únicamente para las partes contratantes, por lo que ninguna persona natural o jurídica podrá ser beneficiada con sus disposiciones ni gozar de cualquier derecho establecido en él.

Ninguna práctica comercial o conducta habitual en el desarrollo del presente contrato, será pertinente para explicar o modificar cualquier disposición del mismo contrato.

Por este caso, las partes declaran que este contrato refleja un acuerdo conjunto en su redacción, razón por la cual, en caso de cualquier disputa o controversia relativa al contrato, el mismo no se podrá interpretar en contra de la otra parte como un contrato de adhesión.

VIGÉSIMO Seguros La arrendadora no responderá de modo alguno por robos, incendios u otros siniestros, que puedan afectar al inmueble arrendado.

Con todo, y para efectos de cubrir eventuales dichos daños y/o perjuicios que pudiera sufrir la propiedad, incluidos los que puedan ocurrir por caso fortuito o fuerza mayor, la arrendataria mantendrá un seguro de responsabilidad civil para estos efectos, seguro que deberá mantenerse durante toda la vigencia de este contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para que la arrendadora ponga término al presente contrato en forma inmediata y sin previo aviso.

VIGÉSIMO PRIMERO Domicilio Para todos los efectos de este instrumento las partes fijan su domicilio convencional en la comuna y ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMO SEGUNDO Para todos los efectos relacionados con la comunicación entre la arrendadora y arrendataria se designa al Agente de la Asociación Chilena de Seguridad de Los Ángeles.

CLÁUSULA TRANSITORIA La arrendataria permitirá a la arrendadora mantener, durante el primer mes de contrato, los bienes muebles o enseres de propiedad de la arrendadora y que no se detallan por ser conocidos por ambas partes.

JURIDICA

PERSONERÍAS:

La personería de don Pedro Ramírez Glade para comparecer en representación de la Asociación Chilena de Seguridad consta en escritura pública de fecha 26 de mayo de 1998, otorgada ante el Notario de Santiago, don Jaime Morandé Orrego

La personeria del Dr. Fernando Vergara Urrulia para comparecer por el Servicio de Salud Bio Bio consta en el Decreto Supremo Nº 69 de fecha 27 de Mayo de 2010, del Ministerio de Salud.

Dr. Fernando Vergara Urrutia Dragger Suplente Servicio de Salud Bio Bio

Servicio de Salud/Bio/Bio/

Pedro Ramirez Glade

Gerente Zonal Sur

Asociación Chilena de Seguridad



ANEXO Nº 1 BIENES EN INSTALACIÓN ACHS

UBICACION	N°	NOMBRE DEL BIEN	REQUIERE MANTENCION
General	2	Aire acondicionados de muro	
	1	Manejadora de aire marca Lennox.	
	2	Condensadoras	
2.1	2	Secadores de mano en baños.	•
	34	Radiadores	
	1	Mesón de recepción con tres puestos de trabajo	
•	1	Mesón de recepción y mueble (ex policifnico)	
	1	Lavamanos en sala de RX	
	2	Lavaderos en sala de aseo	
	1 .	Lavamanos en sala de basura	
	5	Carretas de Red Húmeda.	
Medicina del Trabajo	1	Mesón de recepción	·
(Instalación Los Carreras 105)	6	Radiadores de calefacción	
	8	Persianas	
Cocina	1	Campana de extracción con ventilador externo.	
(Instalación Los Carreras 131)	2	Lavaplatos	
Patio	1	Antena de Comunicaciones	
	2 .	Estanques de gas licuado abastible (enterrados)	•
	1	Armazon letrero publicitario empotrado	
Caseta de servicios.	1.	Estanque de fibra de vidrio 1000 Lt.	
	1	Hidropack doble con bomba Pedrolo	•
	1	Tablero Eléctrico con indicador satec	•
	1	Caldera Ivar 250 Kcal.	• • •
	1	Quemador Rielo R 538 a gas Natural.	•
	1	Boyler de 1000 litros.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	4 ·	Bombas de recirculación	•
	1	Estanque de expansión de 150 litros .	
	2	Motores electrónicos (portones)	
	1	Video portero con 2 monitores	
	1	Sistema de alarma perimetral	
	, dala-	•	rto a lofo do Mantención
 Mantención de equipos 	aepe	ser realizada SEMESTRAL y enviar copia de repo	ne a Jere de Mantencion

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO

Servicios de mantencion de equipos e instalaciones santa-maria@123mail.cl

FECHA 28/02/2009

INFORME DE SERVICIOS

LOS ANGELES

CENTRO DE ATENCION NOMBRE DEL EQUIPO MARCA Y MODELO SERIE Y LECTURA

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD HIDROPACK

VOGHT

DESCRIPCION DEL SERVICIO

MANTENCION PREVENTIVA

MANTENCION CORRECTIVA

item Descripción

- 1 Chequeo de hidro neumaticos
- 2 Chequeo de presostato partida y parada
- 3 Chequeo de manómetro
- 4 Chequeo de funcionamiento bomba Nº 1
- 5 Chequeo de funcionamiento bomba N° 2
- 6 Chequeo de tablero eléctrico
- 7 Chequeo de ruidos de rodamientos
- 8 Consumo eléctrico bomba Nº 1
- 9 Consumo eléctrico bomba Nº 2
- 10 Limpieza de estanque de agua
- 13 Chequeo de fugas de agua
- 14 Limpieza del recinto
- 15 Instructivos de operación
- 16 Examen bacteriologico

SI/NO Codificación

- SI Presión de 20 lbs cada uno
- SI Presión de 20 y 40 lbs.respectivamente
- Se cambia por uno con glicerina SI
- Funcionamiento O.K. SI
- Funcionamiento O.K. SI
- Se reapreta y limpia SI
- SI Nivel de ruidos O. K.
- 3,80:3,67:3,90 Amperes SI
- SI 3,60:3,90:3,90 Amperes
- SI Se lava y Clora
- ŠI Sin fugas
- Limpieza y sello de tapas SI
- Instructivos O.K. SI
- Examenes O.K. SI

Observaciones

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO R. U. T. 8/560.557 - 7 Cel. 08-2894303

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO

Servicios de mantención de equipos e instalaciones santa-maria@123mail.cl

MANTENCIÓN PREVENTIVA

INFORME DE SERVICIOS

CENTRO DE ATENCION	ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD	LOS ANGELES
NOMBRE DEL EQUIPO	CALDERA DE GAS NATURAL	
MARCA Y MODELO CALDERA	IVAR 250.000 Kcal.	
MARCA Y MODELO QUEMADOR	RIELO G 38	the second secon

MANTENCIÓN CORRECTIVA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Item Descripción	SI/NO-	Codificación
1 Cambio de boquillas inyectoras	NO	1 c/u 0,75 GI 60°
2 Cambio de mánometro	NO	En buen estado
3 Cambio de válvula de seguridad	NO	En buen estado
4 Cambio de aislación	NO	En buen estado
5 Cambio de chimeneá y/o gorro	NO	En buen estado
6 Limpieza de cuerpo de la caldera	SI	Se barrenea y limpia
7 Limpieza de la camara de humos	SI	Se barrenea y limpia
8 Limpieza de chimeneas	SI	Se barrenea y limpia
9 Limpieza del guemador completo	SI	Se desarma y limpia
10 Limpieza exterior de la caldera.	SI	Limpieza O.K

Observaciones

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO RUT 8.560.557-7 Cel 08 - 2894303 Servicios de Mantención Equipos e Instalaciones santa-maria@123mail.cl

INFORME DE SERVICIOS

CENTRO DE ATENCION ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD LOS ANGELES NOMBRE DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

DESCRIPCION DEL SERVICIO

ltem	Descripción	SI/NO	
1	Aire Acondicionado Principal Lenox		
	Limpleza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (9,0 y 6,8) Amperes promedic
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
2	Aire Acondicionado de Pared Prevención Panason	ic	•
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,2) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	Sł	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
3	Aire Acondicionado de Pared Kinesiología Panasor	iic	
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,4) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	Śì	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
4	Aire Acondicionado de Pared Gerencia		•
	Limpleza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (8) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
5	Aire Acondicionado de Pared Dirección Médica		•
	Limpleza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,8) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
6	Aire Acondicionado de Pared Contabilidad		•
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (6,5) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
7	Aire Acondicionado de Pared Administración		•
	Limpieza de Filtros	SI	Sopleteado completos
	Medición de consumos electricos	SI	Consumos O.K. (5) Amperes
	Lavado de Evaporadores y condensadores	SI	Con hidrolavadoras y secado a presión de aire
BSE	RVACIONES		
	Trabajos realizados en la semana del 05 al 10 de A	bril 2010	

ALEJANDRO PINCHEIRA VALDEBENITO R. U. T. 8.560.557 - 7 Cel 08-2894303 Mesa de ayuda 2 2826 2801

Bienvenido csalazaro viernes, 27 de diciembre de 2019, 13:46

Direccion del Servicio - Servicio de Salud Bio Bio

Modificar Contraseña Cerrar Sesión

Requerimiento

Datos Comunes

Compromiso

Devengo

Contabilidad

Tesorería

Funcionalidades Complementarias Banco de Datos

Administrar Relaciones

N° de Identifica	ción	70360100-6					
Razon Social		ASOC CHILENA DE SEGURIDAD					
		9 99 9					
Datos Instit	ucionales						
Proveedor	Agregar F	Relación					
* Tipo de Relación	1	Proveedor			Activa	Fecha Activ	ación 01/01/2011
Datos de Ul	oicacion						
País	Región	Provincia Ciudad	Comuna Códig Posta		Número Departamento	Dirección Por Defect	. Acciones
Chile	Seleccione	Seleccione	Seleccione 0	AVDA.RICARDO VICUA	252	V	
Agregar Ubicación							
Datos Finan	cieros						
		* Medio de Pago	Cheque Automátic	:0	Entidad Financiera	Seleccione	
* Via de Pago		Tipo Medio de Pago	Seleccione		Sector Financiero	Seleccione	
		Sucursal	Seleccione				
		1					
		Banco	Sucursal	No Cuenta	Tipo Cuenta	Activa Por Defec	Acciones
Cuentas		BANCO SANTANDER-CHI	LE	284335	Cuenta Corriente		
		Agregar Cuenta					
Datos Conta	cto						
Nombre			Cargo				
Correo Electrónio	:0	mleon@achs.cl					
		Código País Co	ódigo Área	Número Telefór	ico Tipo	Por	Acciones
Telefonos		Seleccione	0	316354	Comerc	Defect cial ☑	0
		Agregar Teléfono					
atos Adicio	nales						
Pagina Web	[

Modificar Relaciones,



Ministerio de salud

Contabilidad

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Direccion del Servicio					
Título	DEV.F/ 36612 23/12/2019 ASOC. CHILENA DE SEGURIDAD 70360100-6 ARRIENDO ESPACIO F					
Descripción	DEV.F/ 36612 23/12/2019 ASOC ESPACIO FISICO SIN MOBILIA	C. CHILENA DE SEGURIDAD RIO	70360100-6 ARRIENDO			
Período en Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2019			
Folio	14375	Fecha y Hora de Aprobación	27 Diciembre 2019 - 12:00			
Tipo de Transacción	Creación	Proceso Fuente	Devengo			
Tipo de Movimiento	Financiero	Identificación de Transferencia de datos				
Origen del Ajuste		Folio Anterior				
Usuario Aprobador	csalazarc	Origen Transacción	Sigfe Transaccional			

Contabilidad

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
5320902 Arriendo de Edificios	3.800.000	0
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de	0	3.800.000
Consumo	3.800.000	3.800.000
Total		

Cartera Financiera

Cuenta Contable					Monto Debe (CLP)			Monto Haber (CLP)		
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo					0			3.800.000		
Monto Deb	e Dcto: 0 per Dcto: 3.8 Nº	Fecha	NA DE SEGU Tipo	rtera Financ JRIDAD Descripción	Monto Debe	Monto Haber	Moneda Origen	Fecha Tipo	Tipo Cambio	Monto MO
	Documento	Documento	Documento		Dcto	Dcto		Cambio		
	36612	23/12/2019	Factura Exenta	DEV.F/ 36612	0	3.80 0.00				



El	ectróni	23/12/201		0		
	ca	9 ASOC.				
		CHILENA				
		DE				
1 1		SEGURID				
		AD				
		70360100				
		-6				
		ARRIEND				
		0				
		ESPACIO				
		FISICO	1			
		SIN	4		*	
		MOBILIA	1			
		RIO				

Fechas Cumplimiento imiento Monto Debe Mo Monto Debe M/O Monto Haber M/O Monto Haber Fecha Cumplimiento Combinación de Catàlogos 0 3.800.000 Propio Contabilidad - 00 -31/12/2019 0 No Aplica 0 0 0 3.800.000 Total

Monto Total Cartera Debe : 0

Monto Total Cartera Haber: 3.800.000

18804399-2 csalazarc	18804399-2 csalazarc				
Usuario Generador	Usuario Aprobado				

JEFE UNIDAD Y PRESUPUESTO DIRECCIÓN SERVICIO SALUD BIO BÍO